

A propósito del linchamiento en Ajalpan (Puebla): ciudadanía alerta, vigilantismo y castigo

Due to the lynching in Ajalpan: unrest within population, vigilantism and punishment

DOI: 10.5281/ZENODO.6795278

Fecha de recepción: 21 de febrero de 2022

Fecha de aprobación: 2 de mayo de 2022

Roberto Daniel Pérez García

[HTTPS://ORCID.ORG/0000-0002-2787-5072](https://orcid.org/0000-0002-2787-5072)

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo situar el linchamiento como la expresión de una violencia colectiva que se despliega en contextos de miedo, inseguridad y relaciones cotidianas de hostilidad. Para lo cual, se parte de la revisión documental del linchamiento de dos encuestadores en Ajalpan (Puebla), y se brinda una interpretación cualitativa de este suceso a partir de tres ejes: la ciudadanía alerta, el vigilantismo y el castigo. Estos últimos elementos se sugieren indispensables para dar cuenta de la complejidad que rodean los hechos del caso de estudio, así como para robustecer las explicaciones previas del linchamiento en México.

Palabras clave:

Linchamiento, violencia colectiva, vigilantismo, castigo, ciudadanía alerta

Abstract

The purpose of this essay is to recognize lynching as an expression of a collective violence that takes place within the context of fear, insecurity, and hostile conditions. Under these circumstances, a case study (where two surveyors were lynched in Ajalpan, Puebla) is examined to assert that it is indispensable to take into consideration three angles in this social problem: unrest within populations, vigilantism and punishment. The aforementioned elements are crucial to comprehend the complexity revolving around the case, as well as, raise awareness on previous lynching across Mexico.

Keywords:

Lynching, collective violence, vigilantism, punishment, unrest within population

**Instituto de Estudios Superiores "Rosario Castellanos" // cr.robertopg@gmail.com*

*Por supuesto que la paz
es el respeto al derecho ajeno,
en eso todos estamos de acuerdo.
En lo que nadie está de acuerdo
es en cuál es el derecho ajeno.*

Jorge Ibarguengoitia

Introducción

El linchamiento se ha posicionado como un conflicto latente a lo largo del país. La violencia que conlleva, la frecuencia de casos en las grandes ciudades y la validación ciudadana de dicha problemática son caras de un proceso generalizado que se ha ido consolidando poco a poco en nuestra cotidianidad.

Al respecto, existe un amplio trabajo académico que se ha encargado de delimitar y matizar este fenómeno social de otros tipos de violencia. De ahí que una de las nociones con las que parte este trabajo es concebir el linchamiento como “todo acto colectivo de carácter punitivo (...) que busca causar daño físico o la muerte a individuos que presumiblemente han infringido una norma, sea esta formal o instituida por la colectividad, y que se encuentran en inferioridad numérica” (Fuentes y González, 2021, p. 13). Aun cuando se pueda pensar que hay otros elementos que rodean a este fenómeno social, lo cierto es que esta noción es no restrictiva al realzar los rasgos centrales del linchamiento.

Con relación a las explicaciones sobre esta problemática, se han formulado hipótesis tan diversas que podrían ser materia de un trabajo aparte. No obstante, vale la pena señalar que han existido *grosso modo* dos vertientes: por un lado, aquellas que estudian el linchamiento como resultado de un limitado desempeño institucional, entre las que destaca el pluralismo legal (Vilas, 2001),¹ la poca influencia de las dinámicas estatales en la vida cotidiana (Fuentes, 2001; Luna, 2016), y la devastación del Estado (Villamil, 2016); y por otra parte, aquellas que (sin desconocer las institucionales) colocan el acento en rasgos propios de las relaciones ciudadanas, como la fuerza de la turba (Monsiváis, 2004), la irritación social (Rodríguez y Mora, 2005), y la injerencia del estigma social (Rodríguez Alzueta, 2019).

Aunque dichas vertientes brindan un panorama amplio sobre las diversas explicaciones del linchamiento, también es cierto que se ha prestado poca atención a las dinámicas comunitarias que acompañan este tipo de violencia colectiva. Es por esta razón que el presente trabajo tiene como objetivo repensar el linchamiento a partir de los discursos y prácticas que, desde la cotidianidad, le brindan sostén al linchamiento. Para lo cual, se revisa el caso de dos encuestadores linchados en Ajalpan en octubre de 2015 y se realiza una interpretación del mismo centrada en las reacciones sociales documentadas en notas periodísticas e informes oficiales.

La ruta bajo la cual se desarrolla el presente trabajo es la siguiente: primero, se lleva a cabo un recorrido gubernamental del linchamiento en México; en segundo lugar, se reconstruyen

¹ Este autor invita a pensar el pluralismo legal como una confrontación entre un derecho positivo y un derecho comunitario. Sin embargo, este acercamiento ha sido especialmente criticado por encubrir prejuicios academicistas, ya que el linchamiento está lejos de ser una forma tradicional de justicia (Fuentes y Binford, 2001). Además, se ha expresado que esta violencia se encuentra en contraposición a la llamada justicia comunitaria debido a que su ejercicio expresa el desbordamiento tanto del Estado como de las mismas comunidades (Ardila, 2020).

los hechos del caso de estudio, conocido como “Encuestadores de Ajalpan”; posteriormente, se analiza este linchamiento bajo la noción de ciudadanía alerta, vigilantismo y castigo; y, por último, se destaca la importancia de pensar este linchamiento como la expresión de una cotidianidad teñida de miedo, inseguridad y hostilidad.

El linchamiento como problemática social en México

La gravedad del linchamiento ha sido advertida desde principios del siglo XXI por el trabajo periodístico y académico. En particular, resalta el esfuerzo incipiente de Vilas (2001) y Fuentes (2001), quienes evidenciaron la urgencia de atender e investigar el tema como un problema creciente y de importancia nacional. En el 2002 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se sumó a este interés y organizó una mesa de debate sobre la “Justicia por mano propia”, que se vio presidida por pensadores y especialistas; en este panel se llegó a hablar de una crisis del Estado de Derecho y un sentimiento generalizado de injusticia.

Sin lugar a dudas, estos trabajos ayudaron a visibilizar el fenómeno y situarlo como una problemática cotidiana, de interés legal y más cercana a la vida urbana, pues anteriormente los casos de este tipo se veían relegados a la nota roja (donde pronto quedaban en el olvido), o se les representaba como algo lejano, extraordinario, y situado en zonas rurales.²

Además de estos esfuerzos por enunciar la gravedad del linchamiento en el país, se llegaron a presenciar varios casos significativos en los medios de comunicación. Uno de los cuales fue el “Caso Tláhuac”,³ ocurrido en el 2004 en la Ciudad de México, que socializó nacionalmente esta violencia colectiva y dio cuenta del hartazgo y desconfianza de la ciudadanía frente a la delincuencia y el Estado mismo. De manera particular, este suceso (un *reality show* en palabras de Villamil, 2016) terminaría por insertar el linchamiento como un fenómeno relativamente visible y ligado a la vida del país.

Con la llegada y propagación de las redes sociales se documentó con mayor facilidad el aumento de casos en el territorio mexicano. Además, el seguimiento de este fenómeno permitió advertir que esta violencia era cada vez más una práctica recurrente entre la ciudadanía y con un énfasis particular en las grandes urbanizaciones. Esta última situación fue corroborada por Gamallo (2015) en su recuento de casos ocurridos en el país entre el 2000 y el 2011, y recientemente por Fuentes y González (2021) para el periodo de 2012 a 2021.

Ya entrada la segunda década del siglo XXI, el tema fue discutido en la Comisión Permanente del Senado de la República en el año 2016, donde se realizó —tardíamente— el aumento de casos, así como la falta de información oficial respecto a la situación del país. Por lo cual, se solicitó a la CNDH y al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) un diagnóstico sobre la situación de los linchamientos en el territorio. El informe se hizo presente tres años después (2019), emitiendo un estudio detallado del fenómeno que haría hincapié en la necesidad de elaborar protocolos de prevención y atención de las víctimas, la implementación de una política social integral y la urgencia de tipificar esta violencia (a fin de contar con datos oficiales). La respuesta por parte del Senado aconteció el 29 de mayo del mismo año en la Gaceta de la Comisión Permanente, ordenando al Gobierno Federal atender las propuestas

² El linchamiento de Canoa, ocurrido el 14 de septiembre de 1968, es un claro ejemplo de lo anterior, pues además quedaría cristalizado en el trabajo audiovisual titulado *Canoa*, de Felipe Cazals (1976). Fuera de este suceso, la segunda mitad del siglo XX se caracteriza por una endeble memoria social respecto a los linchamientos.

³ Este linchamiento tuvo lugar en San Juan Ixtayopan (dentro de la Ciudad de México), cuando ciudadanos de la zona decidieron detener a tres sujetos que merodeaban en las proximidades de una escuela primaria. Se les acusaba de tomar fotografías a menores de edad, e incluso, de agredirlos sexualmente. Los detenidos resultaron ser elementos de la Policía Federal Preventiva y, según los informes oficiales, se encontraban realizando labores de inteligencia para investigar redes de narcotráfico. Pese a las negociaciones para soltarlos y la transmisión televisiva en cadena nacional de los hechos, este linchamiento concluiría con la muerte de dos de los acusados.

de la CNDH, sin que hasta el momento exista un nuevo informe o la creación de alguna figura jurídica que contemple el linchamiento como delito.⁴

Por último, vale la pena resaltar que dentro de la legislación no existe algún supuesto en el que se considere a esta violencia colectiva como una conducta permitida o una excluyente de responsabilidad penal. La Constitución mexicana en su artículo 17, párrafo primero, expresa que: “Ninguna persona podrá ejercer justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho” (2022:19).⁵ De ahí que cuando se ejerce la acción penal contra los linchadores se clasifica la conducta dentro del tipo de lesiones, homicidio tumultuario, daño a propiedad ajena, entre otros (CNDH, 2017). Por lo tanto, su análisis y estudio constriñe a realizar una búsqueda hemerográfica, así como a considerar informes elaborados por alguna organización no gubernamental que haya colocado el acento en las dinámicas colectivas que implican el linchamiento.

“Caso Encuestadores”, entre el rumor y la turba

En este panorama de mayor conocimiento del tema aún se siguen suscitando múltiples incidentes a lo largo del país. Sin embargo, uno de los sucesos que marcaron la segunda década del siglo XXI fue el linchamiento de dos encuestadores en el estado de Puebla, debido a las diversas resonancias sociales que este caso generó, entre las que destaca una manifestación en la capital del país (Ferrer, 2015), una serie de recomendaciones por parte del ombudsman del país (CNDH, 2017), la reciente detención del “principal instigador” (Gómez, 2020), e inclusive la persistencia de una memoria colectiva en las pláticas cotidianas dentro de la localidad en que aconteció este linchamiento (I. Rodríguez, 2020).

Asimismo, los hechos del caso han sido recuperados por diversas notas informativas y testimonios, especialmente en periódicos como *La Jornada de Oriente*, *El Universal*, *El Sol de Puebla* y *Lado B*. Entre estas fuentes de información también destaca la investigación llevada a cabo por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017) en la que se recuperaron entrevistas, videograbaciones e informes oficiales de este suceso. De estos documentos se puede establecer una cronología cercana de lo sucedido aquel día y que a continuación se retoma.

Este linchamiento tuvo cabida el 19 de octubre de 2015, cuando dos hermanos llegaron al municipio de Ajalpan, una localidad con poco más de 70,000 habitantes y perteneciente a Valle de Tehuacán, Puebla. Eran originarios del entonces Distrito Federal y habían sido enviados por la empresa *Marketing Service*. Su función principal era interactuar con la población del lugar a fin de conocer el nivel de consumo y compra de tortilla de maíz.

Antes de que concluyera su primer día de trabajo en Ajalpan, fueron reportados a la comandancia de seguridad del municipio por vecinos de la zona, ya que su presencia resultó sospechosa y se les acusaba de realizar “muchas preguntas”. La respuesta de los cuerpos policiacos se hizo presente pocos minutos después, tranquilizando temporalmente a un puñado de vecinos que ya les había cerrado el paso a los dos encuestadores.

⁴ En otras latitudes de América Latina este fenómeno social se encuentra contemplado en la ley, como es el caso de Guatemala, donde se integra como una modalidad de participación, bajo el nombre de “delito de muchedumbre”.

⁵ Sin embargo, existen situaciones en las que se faculta a los ciudadanos para acceder a una justicia legal sin la necesidad de recurrir de manera inmediata a las instancias gubernamentales, como lo es el uso de la legítima defensa, contemplada en el Código Penal Federal.

Sus nombres eran David y José Copado Molina, como lo corroboraron los uniformados a través de una llamada telefónica y dos identificaciones. Sin embargo, de poco sirvió la información, pues entre los vecinos ya se había esparcido el rumor de que los señalados en realidad eran los secuestradores de los que tanto se había hablado en los últimos días. Por esta razón, la policía decidió detener a los hermanos y remitirlos al Juez de la localidad.

En la comandancia del municipio se confirmó el dicho de los encuestadores con el apoyo de la empresa para la que laboraban y familiares. Además, se procedió a la verificación de sus datos en *Plataforma México* (sistema encargado de informar los antecedentes penales y órdenes de aprehensión) sin que ésta arrojara alguna acusación previa. Sin embargo, la historia seguía un ritmo diferente afuera de las instalaciones gubernamentales. De una docena de vecinos al momento del primer reporte, se había pasado a cerca de mil personas que, atraídas por los rumores o por la simple curiosidad, merodeaba en las proximidades del palacio de gobierno.

En efecto, semanas antes se había advertido en redes sociales sobre la presencia de “robachicos” en la ciudad; y, casi como una coincidencia, entre el tumulto de dicho día se encontraba una señora que refería haber protegido a su hija de unos hombres que la quisieron “jalar” un par de horas antes. Aunque no tardaría en descartarse la responsabilidad de los hermanos Copado Molina en este último suceso, en los alrededores de la comandancia ya se había pasado de la duda y el rumor difuso a la convicción y determinación de que en realidad los detenidos eran secuestradores.

Un par de minutos después la población no dudó en acometer el inmueble gubernamental y localizar a los dos hermanos. Se encontraban resguardados en la azotea del recinto. La policía local poco pudo contener. Minutos después se observó desde la plaza principal que una marea de brazos, palos y piedras sacaban a David y a José Copado Molina de la comandancia.

Por cuatro horas se desplegó una violencia espectacular en los alrededores del edificio de gobierno y únicamente culminó cuando los encuestadores fueron colocados, uno sobre el otro, entre las llamas de un fogón medianamente improvisado. El refuerzo policiaco llegó pasadas las 23:00 horas, disipando el tumulto aún con dificultad y resguardando la zona.

Este linchamiento es sólo un ejemplo de los múltiples casos que acontecen en el país, pero, ¿cómo entender y explicar lo sucedido aquel día?, ¿es posible analizar este caso sólo desde los indicadores oficiales de justicia y seguridad?, ¿qué otros procesos sociales se encuentran interrelacionados? Pese a que las explicaciones referidas previamente (Vilas, 2001; Fuentes, 2001; Monsiváis, 2004; Rodríguez y Mora, 2005; Luna, 2016; y Rodríguez Alzueta, 2019) han sido de utilidad para situar esta problemática como una situación compleja, lo cierto es que se ha prestado poca atención a los niveles más íntimos del fenómeno. En particular, se han soslayado las relaciones sociales que desde la cotidianidad le otorgan sentido y sostén al ejercicio de esta violencia entre la población. En ese sentido, este trabajo propone discutir lo sucedido en Ajalpan a partir de tres ejes que sitúan el linchamiento desde una óptica cercana y que da cuenta de los procesos psicosociales por los que atraviesa un segmento de la ciudadanía.

Ciudadanía alerta: “Hay una persona sospechosa”

Diversas investigaciones y reportajes han dado cuenta de que el país atraviesa por una bifurcación de la delincuencia en expresiones muy crudas como lo ha sido el narcotráfico, el crimen organizado o los múltiples casos de feminicidio que recorren el país. Esta situación ha llevado a posicionar la delincuencia como un fenómeno abiertamente visible y teñido de espectacularidad (Fuentes, 2012), pero también como una práctica marcada por el resentimiento y que busca implementar el terror entre la ciudadanía (Manero y Villamil, 2003).

Estas nuevas significaciones sociales han increpado la forma en que se experimenta el crimen, pero también la manera en que se afrontan sus variadas expresiones en la cotidianidad. Muestra de estos cambios son la colocación de alarmas vecinales, cámaras de videovigilancia privada, protección en ventanas, o un incremento de complejos horizontales; así como la socialización de ciertas conductas que van desde evitar que menores de edad salgan a jugar o transmitir mensajes de sospecha y acusación, hasta la advertencia gráfica de “vecinos vigilantes” en el que muchas veces se valida la violencia por mano propia.

Usualmente estas prácticas son sólo un puñado de ejemplos sutiles sobre las reacciones sociales en un contexto de creciente delincuencia y una percepción alta de inseguridad a lo largo del país. Sin embargo, estas transformaciones no sólo han socializado la idea de protegerse de manera inmediata ante la inseguridad, sino también, han tenido un efecto en las formas en que los sujetos se relacionan entre sí y ante cualquier peligro que aceche la cotidianidad. Por dar un ejemplo, Fuentes y González (2021) han documentado que en Puebla existen una proliferación de comités vecinales en el que la sospecha, la vigilancia y la violencia son una constante al momento de relacionarse con personas desconocidas.

¿Cómo entender estos cambios? En la Argentina, Rodríguez Alzueta (2019) ha estudiado las relaciones vecinales y ha advertido que desde los años 80 se ha ido reproduciendo una manera de “ser vecino” en la que impera la búsqueda de una seguridad férrea respecto a la colonia en que se reside. De esta observación, el autor asevera que los vecinos no sólo se han vuelto cercanos y parecidos a la policía, sino que también toman cartas en el asunto cerrando calles, gastando en vigilancia y, sobre todo, ejerciendo una suerte de soberanía circunscrita al barrio en que se reside. De tal suerte que las relaciones cotidianas conllevan la impronta del *vecino alerta*, aquel que tiñe la prudencia de estigmas, estereotipos y que encima se siente interpelado a ejercer una vigilancia de todo aquello que cause sospecha, de manera especial cuando se trata de algún extraño que encarne sus temores.

Estas ideas hallan resonancia en el caso de estudio, pues una de las formas en que se respondió ante la presencia de los hermanos Copado Molina fue empleando una cultura de la sospecha y la delación. Bajo este marco de interpretación se entiende la llamada que realizaron los vecinos de Ciudad de Ajalpan a la policía local. Sin embargo, no fue la única respuesta, De los Ángeles (2015) ha documentado que a la par se compartió de forma virtual la sospecha e imagen de uno de los encuestadores:

El momento es captado en cinco instantáneas tomadas con un celular y subidas en tiempo real a la página de Facebook “Ajalpan Actual” con el siguiente mensaje: “Nos comparten estas imágenes de vecinos de la calle Guerrero Sur que hay una persona sospechosa haciendo muchas preguntas”. (sección 3, párr. 9).

De esta situación se desprende que una parte de la ciudadanía ha incorporado en la cotidianidad una serie de sentimientos y formas de convivencia que de manera efectiva llama e interpela a permanecer alerta; pues ante la sospecha, se busca localizar y esparcir los temores a través de los medios disponibles. Por esta razón, la población halla en el rumor y la reiteración el vehículo idóneo para la construcción y confirmación de un peligro inmensurable.

De hecho, Rodríguez Alzueta (2019) señala que el miedo se ha convertido en la veta del *vecinalismo alerta*. Esta última aseveración no debe ser tomada como una exageración o un simplismo. Años antes Bauman había notado estos cambios sociales en dos de sus trabajos, *Vida Líquida* y *Miedo Líquido*.⁶ Mientras que en el contexto mexicano, desde hace algún tiempo Reguillo (2000) había señalado que el miedo se ha convertido en una constante social que, ampliada a través de los medios de comunicación, constituye una experiencia cotidiana, intensa y cuanto más paralizante que otras épocas; de ahí que su investigación concluya expresando que los temores no sólo se han convertido en una manera de hablar sobre el mundo, sino también de actuar sobre el mismo.

Las ideas anteriores permiten pensar que uno de los principales afectos que rodearon este linchamiento, además de un estado alerta, fue el miedo; ya que no sólo se temía que los hermanos Copado Molina pasaran a ser prófugos de la justicia, sino también que fueran aquello que se decía de ellos entre la ciudadanía:

Se lanzan versiones: “Son los que les sacan los órganos a los niños”, “Son los de la camioneta blanca”, “Son los del mensaje de whats”, “Son los que secuestraron al niño de la escuela”. Diez días antes un mensaje circuló por WhatsApp y Facebook: “Una camioneta blanca está robando niños, para sacarles los órganos. Ten cuidado padre de familia” (De los Ángeles, 2015, sección 3, párr. 23).

Aunque el miedo se ha vinculado con el linchamiento dentro de algunos países de la región latinoamericana (Luna, 2016), se le ha estudiado como un tema secundario y sin una influencia clave dentro de esta violencia colectiva. Sin embargo, los hechos del caso de estudio permiten observar que este afecto pasa a tomar primacía dentro de los relatos y sentimientos que expresa la ciudadanía; a tal grado que se vive en un estado permanente de paranoia individual y colectiva que es generada por el temor a vivir en carne propia los efectos directos de la delincuencia (Villamil, 2016). Como resultado, se entiende que ante la convicción de un ataque inminente e inevitable, la ciudadanía opte por el despliegue de una defensa inmediata y directa.

⁶ En el último libro se identifica el miedo como una emoción que prima en la vida cotidiana y que se encuentra presente casi en cualquier tipo de relación; mientras que en *Vida líquida*, señala algunos de sus efectos en las relaciones interpersonales y la transformación de las ciudades, pues desde su óptica se edifican las ciudades pensando en prevenir la delincuencia, y se aspira a vivir en un lugar tranquilo como sinónimo de seguro.

Esto no significa que el miedo *per se* cause esta violencia colectiva. Está claro que en nuestra historia contemporánea existen linchamientos que no encuentran su fuente primera en este afecto; pero el miedo resulta, sin duda alguna, una condición necesaria y esencial que se propaga entre la ciudadanía y que incita al despliegue de acciones poco premeditadas e impulsivas.

De este marco de interpretación, los hechos documentados en el Caso Encuestadores dan cuenta de una forma muy particular de habitar la ciudad, donde los procesos subjetivos que ahí emergen conforman un estado psíquico que llama a permanecer alerta, con miedo y ante la idea de un ataque inminente.

Vigilantismo: “Te vamos a matar”

Las reacciones ciudadanas de protección y vigilancia se han generalizado en varias partes del país. Pero, ¿cómo enmarcar esta situación? Godínez (2017) ha sido una de las investigadoras que se ha interesado en el tema y ha recuperado el término de “vigilantismo” para dar cuenta de todas aquellas prácticas que expresan una defensa directa ante la inseguridad y que encima resisten a la aplicación de la justicia legal, reservándose para sí la capacidad para decidir sobre la vida de cualquier acusado. Para esta investigadora un ejemplo claro de esta situación la encontramos en algunas formas de justicia comunitaria, los linchamientos e incluso los casos de vengadores anónimos.

No obstante, se ha indicado que el concepto de “vigilantismo” tiene, *grosso modo*, dos complicaciones. La primera abordada en el artículo “Acciones colectivas de violencia punitiva en la Argentina reciente”, en el que se asevera que éste es un concepto estadounidense, situado históricamente y que no da cuenta de la realidad latinoamericana. En tanto la segunda objeción, realizada por Vilas (2005) un par de años antes, alude a que el vigilantismo sólo puede ser concebido como una violencia organizada, jerarquizada y con una estructura más o menos estable (diferenciándose, por ejemplo, de algunos casos de linchamientos).

Este trabajo no niega que cada una de estas violencias vigilantes (llámense vengadores anónimos, policías comunitarios o linchamientos) ostenta sus peculiaridades y obedece a una lógica muy específica. Sin embargo, se coincide con Godínez (2017) al señalar que todas estas prácticas remiten siempre a un castigo civil sobre los acusados, así como a un desprecio explícito hacia las formas ordinarias de procuración de justicia estatal.

Es dentro de este marco de interpretación que se propone seguir entendiendo el linchamiento de los hermanos Copado Molina, ya que los hechos muestran una violencia latente en el que la ciudadanía “indaga” por su cuenta y busca confirmar sus sospechas a ultranza. Esta situación es constatada en uno de los videos que circularon en redes sociales, en el que se observa a José Copado Molina, tirado en el suelo, visiblemente golpeado y apenas consciente, mientras se escucha lo siguiente:

Persona 1: —¿De dónde eres?

José C.M.: —Del Distrito Federal.

Persona 2: —Distrito Federal, puto, pinche mexicano guango.

A ver, dinos, puto, ¿cuántos niños has robado?

José C.M.: —Por Dios que ninguno.

Persona 1: —¿Cuántos?, te van a matar pendejo, ¿cuántos?

Varias personas: —¡Te vamos a matar puto!

(Primera línea, 2019, min. 8:49-9:05)

Como se puede observar, uno de los rasgos de este vigilantismo es la clausura de todo diálogo y una consecuente repulsión de versiones alternas que cuestionen las prácticas llevadas a cabo. En tal sentido, cualquier relato en contracorriente es tomado como una amenaza que desacredita los sentimientos e impresiones del tumulto y que rompe con la verdad de las personas ahí reunidas; por lo que blindar las acusaciones resulta ser una acción indispensable para responsabilizar a los acusados y así evitar enfrentarse con su propia locura y delincuencia.

Además, las acciones de violencia sobrepasan el cuerpo de los acusados, ya que también se ejerce una suerte de soberanía acotada sobre las autoridades. En distintos medios periodísticos se reportó que alrededor del linchamiento hubo múltiples daños a las instalaciones gubernamentales:

El alcalde de Ajalpan dijo que además del doble homicidio, también se registró un acto de vandalismo y barbarie, pues los pobladores rompieron todos los vidrios de la presidencia municipal, se robaron todas las computadoras, quemaron oficinas de Correo, de Prospera y el Catastro; “saquearon por cinco horas la presidencia. (*El Universal*, 2015, párr. 10).

Por su parte, la CNDH (2017) constató el robo de armas de fuego y al menos dos enfrentamientos entre la policía y los pobladores. En ese sentido, puede sostenerse que detrás de este linchamiento también existe una efectiva desconfianza e ira ante las autoridades y que se traduce en una retención del monopolio de la violencia sobre los sospechosos y los bienes materiales a su alcance. Esto es observable incluso en aquellos linchamientos en los que existe un entramado informal de negociaciones entre vecinos y policías (en los que se admite violentar a los delincuentes a cambio de entregarlos posteriormente con vida a las autoridades),⁷ pues la ciudadanía vigilante halla el espacio para ejecutar el castigo que considera pertinente y reforzar una soberanía acotada sobre el vecindario.

Por otro lado, el linchamiento se vuelve una práctica vigilante particularmente ríspida cuando se está ante una acusación sensible a la comunidad. René Girard (1986) ha señalado que las acciones de violencia colectiva son más comunes cuando los hechos o rumores implican la vulneración de un símbolo religioso, una mujer embarazada, o bien, un menor de edad, como en el caso de los hermanos Copado Molina. De tal suerte, que estas acusaciones terminan de aglutinar al mayor número de personas y le otorgan al tumulto una fuerza avasalladora con respecto a todo lo que le rodea. Son ciudadanos unidos por la rabia y el dolor conjunto, así como por la experiencia de sentirse comprendidos y acompañados por otras personas que

⁷ Fuentes y González (2021) han documentado que este tipo de negociaciones informales son frecuentes en algunas zonas de Puebla donde existen comités vecinales. Así mismo, reportaron que en estos casos la violencia desplegada fue de menor intensidad y que sólo en contadas ocasiones se terminó con la vida de los acusados.

tienen los mismos problemas y miedos. Al respecto, se entiende que este linchamiento contó con la intervención activa de aproximadamente 100 personas y 900 más que observaron los hechos, representando un caso altamente violento y con una participación por encima de la media (CNDH, 2017; CNDH-IIS, 2019).

De momento, es posible resumir que en el caso encuestadores se advierte una ciudadanía con un comportamiento reactivo y que trasciende la simple contemplación o discusión de los conflictos cotidianos, donde para *ser vecino* se prescribe actuar de manera soberana ante la menor sospecha y miedo. Estos modos de habitar la ciudad se proponen como la expresión de un vigilantismo que poco a poco se exagera entre la ciudadanía y que, sin desconocer las formas institucionales de justicia, se adjudica el ejercicio de un castigo inmediato, vindicativo y fuera de los parámetros que establece la ley.

Castigo: “Bañados en sangre”

Uno de los aspectos más visibles del vigilantismo es el castigo que se llega a ejercer sobre los sospechosos. Como se insistió previamente, cada práctica vigilante tiene sus particularidades, pero en el linchamiento el castigo se encuentra por encima de la simple señalización o muerte llana del acusado. No se aniquila directa ni personalmente.

Más bien, la acción de linchar usualmente conlleva el ejercicio de una violencia con múltiples grados de ritualización y que llama a la participación y solidaridad colectiva. En el caso de los hermanos Copado Molina, el linchamiento duró alrededor de cuatro horas e implicó acciones tan diversas que fueron desde un interrogatorio y la amenaza verbal, hasta el uso de adoquines y combustible contra su persona:

Bañados en sangre los detenidos fueron luego rociados con gasolina y una mano más de la población acercó el fuego a ellos; los cuerpos comenzaron a arder ante las personas que se encontraban alrededor. La mayoría de los espectadores comenzaron a caminar para alejarse del sitio, donde los gritos de dolor de los dos hombres dejaron de escucharse, mientras otros todavía se dieron el lujo de tomar videos con sus teléfonos celulares. (Rodríguez Lezama, 2015, párr. 6).

Al releer el fragmento puede reconocerse que el cuerpo de los linchados es posicionado como un campo de batalla. Él es el malestar y el medio para redimir la transgresión realizada. De ahí que una de las consecuencias sea presenciar un castigo tan desmedido y tortuoso como pueda imaginarse; y es que bajo el cobijo de la ira y el resentimiento colectivo, cada uno quiere participar y se siente interpelado a hacerlo, inclusive, cuando sólo se observan los hechos y se permanece rodeando a los demás.⁸

Por lo tanto, no es aventurado situar la violencia advertida en este linchamiento como un castigo reminiscente del suplicio, pues aún sin la presencia física de un soberano y su verdugo, se ejerció una agonía tan extensa sobre los acusados que apenas y los mantuvo a unos milímetros del terreno de la muerte por varias horas. Sin embargo, el hecho de situar este

⁸ La participación activa o pasiva dentro del tumulto puede entenderse como una diversidad dentro de la violencia que se despliega en el linchamiento, pues, de manera posterior, surge una complicidad y silencio en el que se evita dar información tanto de los participantes como de lo sucedido.

caso como un suplicio también se debe al doble efecto que éste genera sobre los involucrados y que Foucault (2016) rescata de manera muy certera. Me refiero a la infamia que recae sobre los señalados y a la memoria social de quien realiza el ataque. Ambas ideas son perfectamente extrapolables al linchamiento, pues con respecto a los acusados, se les despojó de su carácter de persona, llevándolos al ostracismo y colocándolos en el plano del enemigo social; y por el otro lado, sobre Ajalpan recayó un proceso paradójico de estigma y desacreditación social que hasta la fecha reproduce la idea de ser un municipio violento (I. Rodríguez, 2020).

Por último, resalta el uso del fuego como última herramienta de castigo infligido sobre los hermanos Copado Molina, ya que su intromisión invitó a admirar el poder del tumulto mientras se gritó, aplaudió, chifló, o se tomaron *selfis* de espalda a la hoguera. Masa y ardor fueron la expresión de un mismo proceso. Esto es especialmente interesante si se interpreta bajo las características que Canetti (1977) le asigna al fuego: “Es igual a sí mismo en todas partes, se propaga con celeridad, es contagioso e insaciable; puede originarse en todas partes y rápidamente; es múltiple; es destructivo; tiene un enemigo” (p. 72).

No obstante, el uso de fuego también puede entenderse como la continuación de la violencia sobre la muerte misma. Esta idea ha sido asentada por Rodríguez Alzueta (2019), quien advierte en el linchamiento la persistencia de un *plus de violencia* en el que las personas asesinadas no terminan de morir sino hasta ser expuestas de manera brutal, quemándolas o maniatándolas a un poste. En consecuencia, se sostiene que esta manifestación soberana y desproporcional de la fuerza es la que le brinda al linchamiento un carácter muy particular de espectacularidad, pues la violencia perpetrada por todos —además, de diluir la responsabilidad sobre la muerte— no puede ser sino tanto atractiva como repulsiva.

Es así que se propone entender el linchamiento como una suerte de suplicio que interpela a la participación y emociones ciudadanas, y que encima, persigue la ejecución de un castigo marcado por la infamia, la desproporcionalidad y una consecuente espectacularidad sobre el cuerpo de los acusados.

Algunas palabras conclusivas

Han pasado poco más de 6 años desde que fueron linchados en Ajalpan los hermanos Copado Molina. En este tiempo se ha establecido que el gobierno municipal y estatal tuvo una responsabilidad directa en la atención y prevención de lo sucedido. Sin embargo, debe señalarse que este linchamiento también encontró en las dinámicas ciudadanas el sustrato indispensable para su ejecución.

De esta situación se invita a reflexionar el linchamiento desde las relaciones cotidianas que se tejen entre los pobladores, usualmente marcadas por un estado de alerta, así como por la injerencia de fenómenos más amplios como el vigilantismo y la pretensión de ejercer un castigo cargado de espectacularidad. De soslayarse dicho acercamiento, esta violencia colectiva queda despojada de su lado más humano y relegada a explicaciones lineales que niegan la incertidumbre y complejidad de la vida misma.

Por estas razones, el caso de los hermanos Copado Molina debe ser leído como la generalización de afectos exacerbados de hostilidad y miedo que modifican las relaciones inter-

A PROPÓSITO DEL LINCHAMIENTO EN AJALPAN (PUEBLA): CIUDADANÍA ALERTA, VIGILANTISMO Y CASTIGO

personales y que colocan al linchamiento como una alternativa viable dentro de las prácticas cotidianas que imperaron en el municipio de Ajalpan. Entre sus causas se encuentra el limitado desempeño institucional y una percepción alta de impunidad, pero también la impronta de un discurso ciudadano que llama a reforzar una soberanía acotada sobre cualquier atisbo de sospecha. De estas ideas surge la necesidad de seguir profundizando en el tema desde diversas aristas y la urgencia de incluir a nuevos actores sociales para pensar su prevención.

Referencias bibliográficas

- Ardila, E. (2020). *Justicia comunitaria y sociedad nacional (apuntes alrededor de la experiencia colombiana)*. Just Governance Group. <https://bit.ly/3021dng>
- Canetti, E. (1977). *Masa y Poder*. Muchnik.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH] (2002). *Justicia por mano propia*. Distrito Federal, México: CNDH.
- _____ (2017). *Recomendación no. 78/2017*. Ciudad de México, México. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-782017>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos – Instituto de Investigaciones Sociales [CNDH-IIS] (2019). *Informe Especial sobre Linchamientos en el territorio nacional*. Ciudad de México, México: CNDH-IIS.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 17. 5 de febrero de 1917 (México).
- De los Ángeles, S. (17 de diciembre de 2015). “¡Sí, sí, que se quemem!”: crónica de un linchamiento en Ajalpan. *LadoB*. <https://bit.ly/3Jpmdlm>
- El Universal. (21 de noviembre de 2015). Además del linchamiento hubo saqueos: edil de Ajalpan. *El Universal*. <https://bit.ly/3Ltrvyy>
- Ferrer, A. (2 de noviembre de 2015). “#SoyEncuestador exige justicia por caso Ajalpan”. *Milenio* <https://bit.ly/3Lr2nyc>
- Foucault, M. (2013). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Fuentes, A. y Binford, L. (2001). “Linchamientos en México: una respuesta a Carlos Vilas”. *Bajo el Volcán*, (3), 143-154.
- Fuentes, A. (2005). “La justicia y la Turba: Linchamientos, No-Estado y Ciudadanía en América Latina”. *Revista de Ciencias Sociales*, (23), 91-133.
- _____ (2012). “Necropolítica y excepción. Apuntes sobre violencia, gobierno y subjetividad en México y Centroamérica”. En A. Fuentes Díaz (Ed.), *Necropolítica. Violencia y excepción en América Latina* (pp. 33-50). BUAP.

- Fuentes, A. y González, J. (2021). *Diagnóstico sobre linchamientos en Puebla 2012-2021*. Gobierno de Puebla – Secretaría de Educación.
- Gamallo, L. (2015). “Los linchamientos en México en el siglo XXI”. *Revista Mexicana de Sociología*, 77(2), 183-213.
- Girard, R. (1986). *El chivo expiatorio*. Anagrama.
- Godínez, E. (2017). *Linchamientos en México: entre el toque de campana y el poder espontáneo* [Tesis de doctorado]. UAM-I
- Gómez, P. (10 de junio de 2020). “El ‘Capitán América’ se escondió cinco años en Oaxaca; fue el principal incitador de linchamiento en Ajalpan”. *El Sol de Puebla*. <https://bit.ly/30ETD03>
- Luna, H. (2016). “Los actos de linchamiento y la inseguridad ciudadana en Bolivia”. *Temas sociales*, (38), 155-179.
- Manero, R. y Villamil, R. (2003). “Perspectivas para la elucidación de la violencia delincuen- cial”. *Anuario 2002 UAM-X*, pp. 201-209.
- Monsiváis, C. (2004). “Que esta vez sí detengan a Fuente Ovejuna”. *Proceso*, (1465), 6-11.
- Primera línea (26 de enero de 2019). *Historia de reportero – Los encuestadores quemados* [Vi- deo: minuto 8:49-9:05]. Facebook. [https://www.facebook.com/DiarioPrimeraLineaTH/ videos/339422946901257/](https://www.facebook.com/DiarioPrimeraLineaTH/videos/339422946901257/)
- Reguillo, R. (2000). “Imaginaris globales, miedos locales. La construcción social del miedo en la ciudad”. *Estudios: revista de investigaciones literarias*, (17), 47-64
- Rodríguez Alzueta, E. (2019). *Vecinocracia. Olfato social y linchamientos*. EME.
- Rodríguez, I., (12 de junio de 2020). “Carga Ajalpan con el estigma de ser un pueblo sin ley tras linchamiento de inocentes”. *El Sol de Puebla*. Recuperado de: <https://bit.ly/3HMHSdz>
- Rodríguez Lezama, E. (20 noviembre de 2015). “Linchan en Ajalpan a 2 presuntos ladro- nes de niños; sus cuerpos ardieron en el zócalo”. *La Jornada de Oriente*. Recuperado de: <https://bit.ly/3GMT3j9>
- Rodríguez, R. (2011). “Violencia y delincuencia: los linchamientos en México”. En J. Cis- neros y E. Carballo (Coords.), *Pensar el futuro de México: Violencia, crimen organizado y Estado mexicano* (pp. 159-188.). UAM-X.

Rodríguez, R. y Mora, J. (2005). “Los linchamientos en México: entre el Estado de Derechos y los usos y costumbres”. *El Cotidiano*, (129), 56 -76.

Rodríguez, R. y Veloz, N. (2014). “Linchamientos en México: recuento de un periodo largo (1988-2014)”. *El Cotidiano*, (187), 51-58.

Vilas, C. (2001). “(In)justicia por mano propia: Linchamientos en el México contemporáneo”. *Revista Mexicana de Sociología*, 63(1), 131-160.

Villamil, R. (2016). “México en llamas (del terror del Estado al horror comunitario)”. *El Cotidiano*, (200), 157-168